



**Comunidad  
de Madrid**

# MÁS LIBERTAD MENOS REGULACIÓN

Informe anual de simplificación normativa



Nos comprometimos a reducir obstáculos regulatorios y burocráticos y, gracias a las ideas de los madrileños y al trabajo realizado por la Comunidad de Madrid, se ha iniciado el camino para conseguir este objetivo.

Estas medidas hacen que las empresas y los ciudadanos de Madrid ahorren tiempo y dinero, a la vez que se impulsa la recuperación económica y la generación de empleo.

**Isabel Díaz Ayuso**

Presidenta de la Comunidad de Madrid

## Mensaje de la Presidenta

Los responsables públicos no debemos olvidar nunca que nuestro sueldo se paga con dinero público, y que históricamente los impuestos van ligados a la génesis de la democracia contemporánea (desde nuestras Cortes, al famoso «No taxation without representation» en los EEUU), y que materializan la responsabilidad inherente a la libertad.

Nuestra propia Transición se hace posible gracias a la puesta en marcha de un sistema impositivo a la altura de los tiempos y de una burocracia que facilite las cosas a ciudadanos y empresas. Los impuestos y la administración pública hacen patria, construyen una sociedad cohesionada y justa, y permiten que se den las condiciones para que cada uno lleve a cabo su proyecto personal. En fin, el libre mercado no sería tal sin la compensación y corrección necesaria a través de los impuestos, para lograr la igualdad de oportunidades y la libre competencia.

La libertad está íntimamente ligada con el modo de vida que nos hemos dado en Madrid y que lleva años demostrando ser un éxito. Y no hay libertad posible sin un gobierno que la garantice. Las sociedades libres y económicamente desarrolladas avanzan cada vez más hacia un modelo de relación entre los ciudadanos y la Administración pública, basado en la agilidad, cercanía y eficiencia.

El exceso de burocracia provoca frustración, retrasos y costes económicos a los ciudadanos y las empresas. Nuestro objetivo es crear un entorno que facilite la generación de empleo y reducción de gastos, así como fomentar la innovación y el crecimiento.

Para alcanzar esta meta, la Comisión Interdepartamental para la Reducción de Cargas Administrativas y la Simplificación Normativa, en coordinación con las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid, está realizando un intenso trabajo de revisión, llevando a cabo las modificaciones de las regulaciones que sean innecesarias o no respondan a la realidad actual.

Además, para impulsar esta idea y dar voz a los ciudadanos y las empresas, se ha creado también la Línea Abierta contra la Hiperregulación. Se trata de un canal de comunicación directo con la Administración mediante el cual transmiten sus iniciativas y plantean los problemas regulatorios que les impiden o dificultan desarrollar una idea o negocio en la Comunidad de Madrid.

La situación actual reafirma la importancia de eliminar obstáculos normativos y obliga al Gobierno a reaccionar con rapidez y eficacia. Se han adoptado importantes medidas que han facilitado el acceso a la educación, a la sanidad y a los servicios sociales, así como la realización de trámites administrativos.

Nuestra estrategia para que Madrid siga siendo la región más competitiva de España y un lugar de referencia a nivel europeo pasa por aliviar la carga regulatoria para que las empresas puedan explorar rápidamente las nuevas necesidades del mercado, poner en marcha nuevas ideas, y ser capaces de mantener una sociedad próspera, que mire al futuro con ilusión.

No debemos olvidar que, por cada incremento del 1% en el volumen de regulación, cierran en España más de 1.700 empresas, y que el tiempo y esfuerzo económico empleado en superar trabas regulatorias se detrae del crecimiento económico y la productividad.

La política de simplificación administrativa, así como la rebaja selectiva y continuada de impuestos y la liberalización de la actividad empresarial, convierten a Madrid en una de las regiones más atractivas para vivir y desarrollarse económicamente.

Desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid, seguiremos avanzando hacia una sociedad más libre y dinámica, donde los ciudadanos puedan llevar adelante su proyecto de vida, sus negocios e ideas.

**Porque Madrid, si no es libre, no es Madrid.**

## Introducción

Las ventajas competitivas que presenta la Comunidad de Madrid, la han convertido en un lugar atractivo para invertir, emprender y acceder a un empleo. Una de las claves que favorecen este dinamismo se encuentra en la reducción de obstáculos regulatorios y burocráticos, que permite un mayor crecimiento y bienestar social.

El Gobierno regional se ha comprometido a profundizar en esta política, mediante la eliminación del exceso de regulación y la supresión de trámites administrativos, que imponen cargas innecesarias a ciudadanos y empresas.

Con este objetivo, se ha creado la Comisión Interdepartamental para la Reducción de Cargas Administrativas y la Simplificación Normativa, cuya principal función es analizar las normas vigentes de la Comunidad de Madrid para identificar la conveniencia de su actualización, simplificación o derogación.

A su vez, se puso en marcha la Línea Abierta contra la Hiperregulación, que recoge directamente las propuestas de mejora en materia de regulación que proceden directamente de los interesados.

La introducción de esta cultura de interlocución directa con la Administración, pionera en España, parte del convencimiento de que aquél que se encuentra con una barrera jurídica para desarrollar su actividad es el que está en mejores condiciones para su identificación.

Como señala el informe de la OCDE: *“Better regulation practices across the European Union”* (2019), la participación de los afectados en la descripción de trabas administrativas y fomento de mejora regulatoria, resulta un factor fundamental para la remoción de las barreras a la actividad económica. Esta funcionalidad permite un enfoque práctico, basado en problemas reales.

La crisis provocada por la pandemia del COVID19 ha generado la necesidad de implementar nuevas medidas que favorezcan una recuperación rápida e intensa de la economía y el empleo. El Gobierno de la Comunidad de Madrid considera que una de las iniciativas que mejor pueden contribuir a este fin pasa por construir un entorno normativo ágil y flexible, que facilite la innovación, la puesta en marcha de nuevos negocios, la atracción de inversiones y de talento, así como la generación de empleo.

El presente informe recoge el trabajo desarrollado por la Comunidad de Madrid para lograr este objetivo, derivado de la labor desarrollada por las distintas Consejerías, la Comisión Interdepartamental, y del análisis de las propuestas recibidas a través de la Línea Abierta contra la Hiperregulación.

Este esfuerzo cuenta, además, con el soporte de los grupos de trabajo creados, donde los diferentes agentes económicos ponen en conocimiento de la Administración sus principales preocupaciones, adquiriéndose compromisos de colaboración y consecución de resultados. Ya se encuentran funcionando dos grupos de trabajo: el de “Inversión y crecimiento empresarial”, donde se han concentrado las principales empresas tecnológicas y startups, y el de “Telecomunicaciones y Sociedad Digital”.

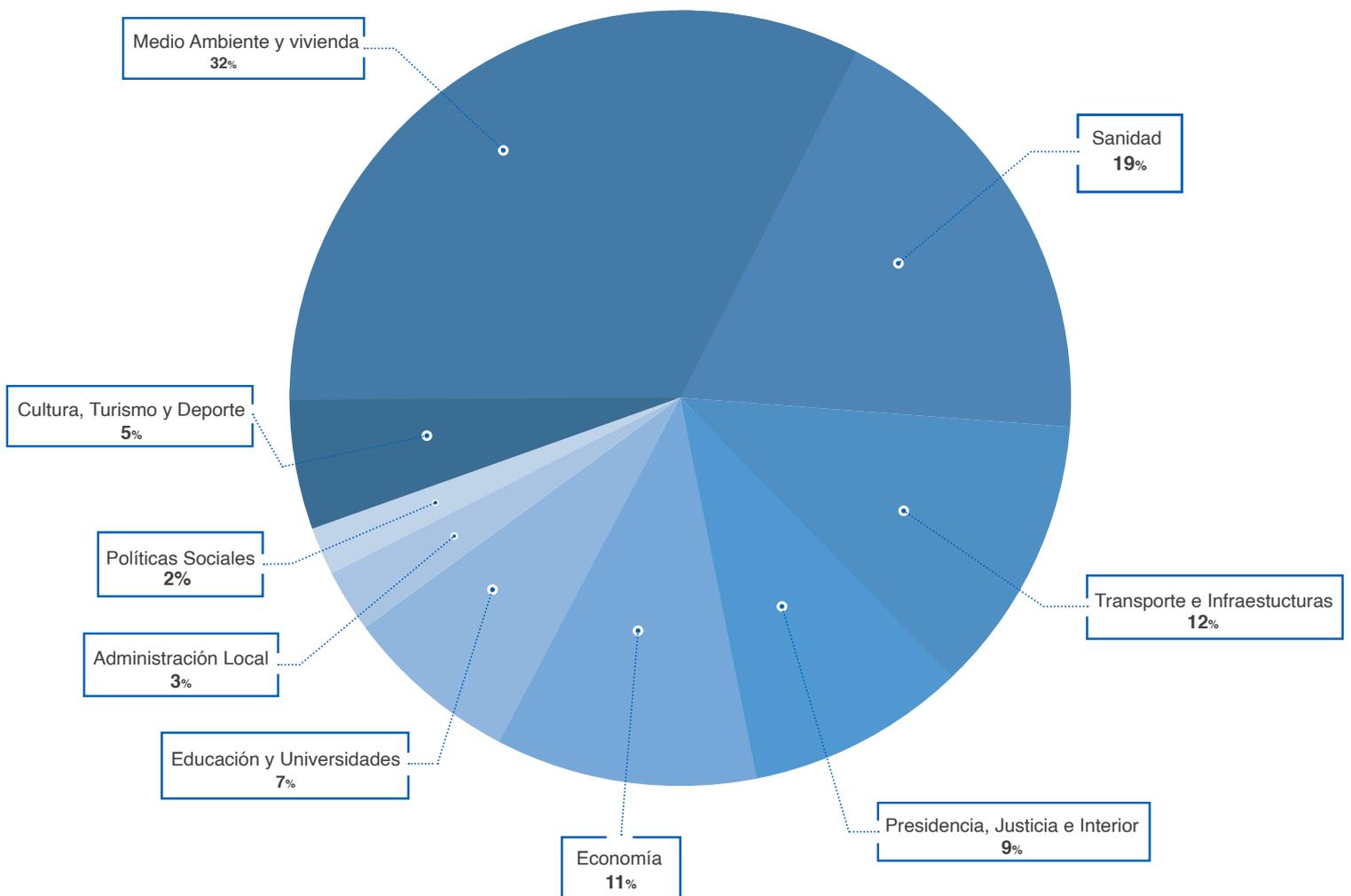
Los logros reflejados en este documento se enmarcan dentro del Plan para la Reactivación de la Comunidad de Madrid, entre cuyos objetivos se sitúa la eliminación de burocracia, extendiendo, en los casos en que sea posible, la declaración responsable frente a la autorización administrativa. Asimismo, se promueve el fomento de la digitalización como medio para ahorrar tiempo, costes, y desplazamientos para la realización de trámites.

De las iniciativas puestas en marcha, este informe se centra en aquéllas que tienen mayor impacto en materia económica y laboral. Además, distingue las medidas que ya se han traducido en una modificación normativa, de aquéllas que se encuentren en fase de tramitación.

## Resumen ejecutivo

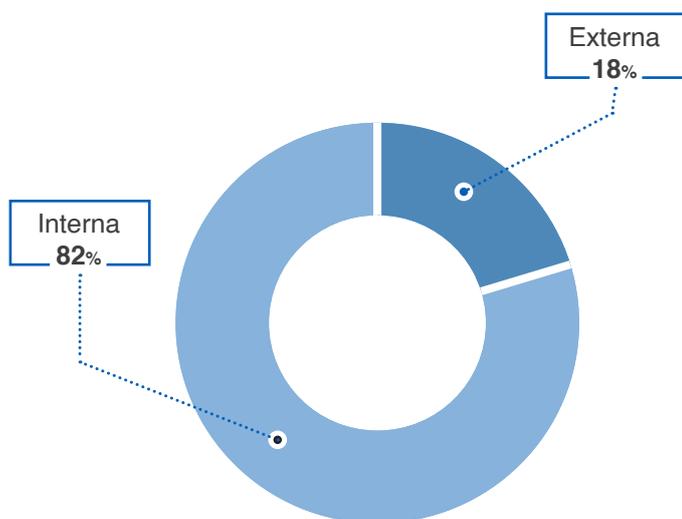
### Gráfico 1.- Visión general de propuestas de desregulación y simplificación

Desde la aprobación del Plan de Reactivación de la Comunidad de Madrid, en mayo de 2020, se han adoptado un total de 111 reformas de mejora regulatoria y simplificación administrativa, que se distribuyen en las siguientes áreas de actuación.



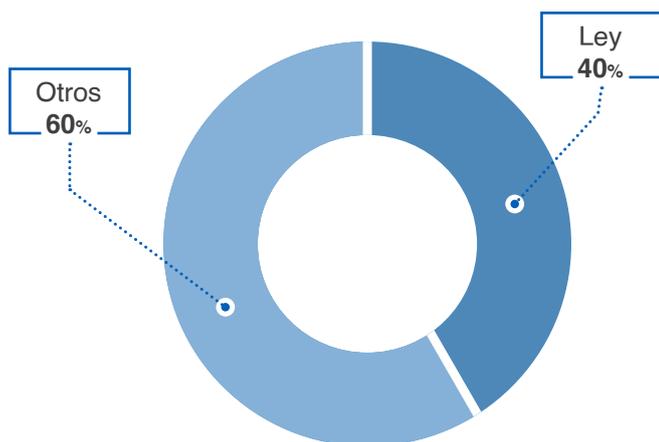
### Gráfico 2.- Procedencia de las propuestas

El gráfico muestra la proporción de medidas que han surgido del análisis normativo llevado a cabo en la Comisión Interdepartamental para la Reducción de Cargas Administrativas y Simplificación Normativa, y las que se adoptan como consecuencia de propuestas recibidas a través de la Línea Abierta contra la Hiperregulación.



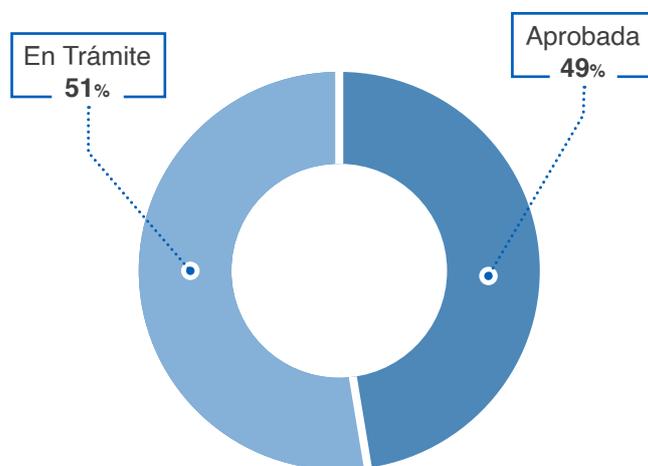
### Gráfico 4.- Rango de la norma modificada

El gráfico clasifica las reformas en función del instrumento jurídico utilizado para llevarlas a cabo. El 40% de las propuestas adoptadas han requerido una reforma de norma con rango de ley.



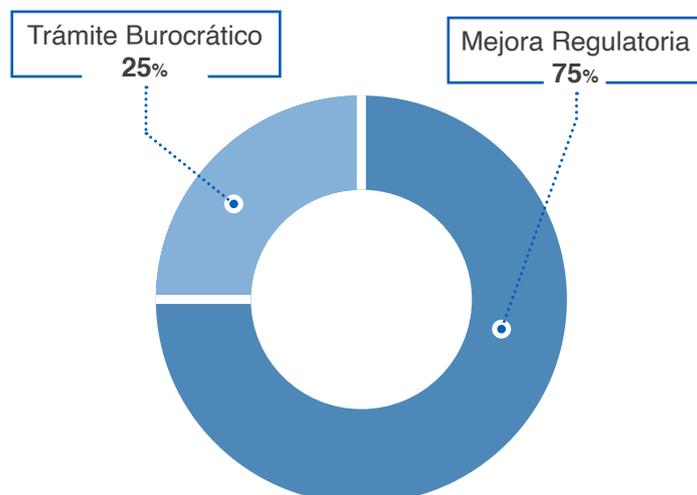
### Gráfico 3.- Estado de aprobación

Este gráfico distingue las medidas que ya se encuentran en vigor de aquellas modificaciones normativas que están en fase de tramitación.

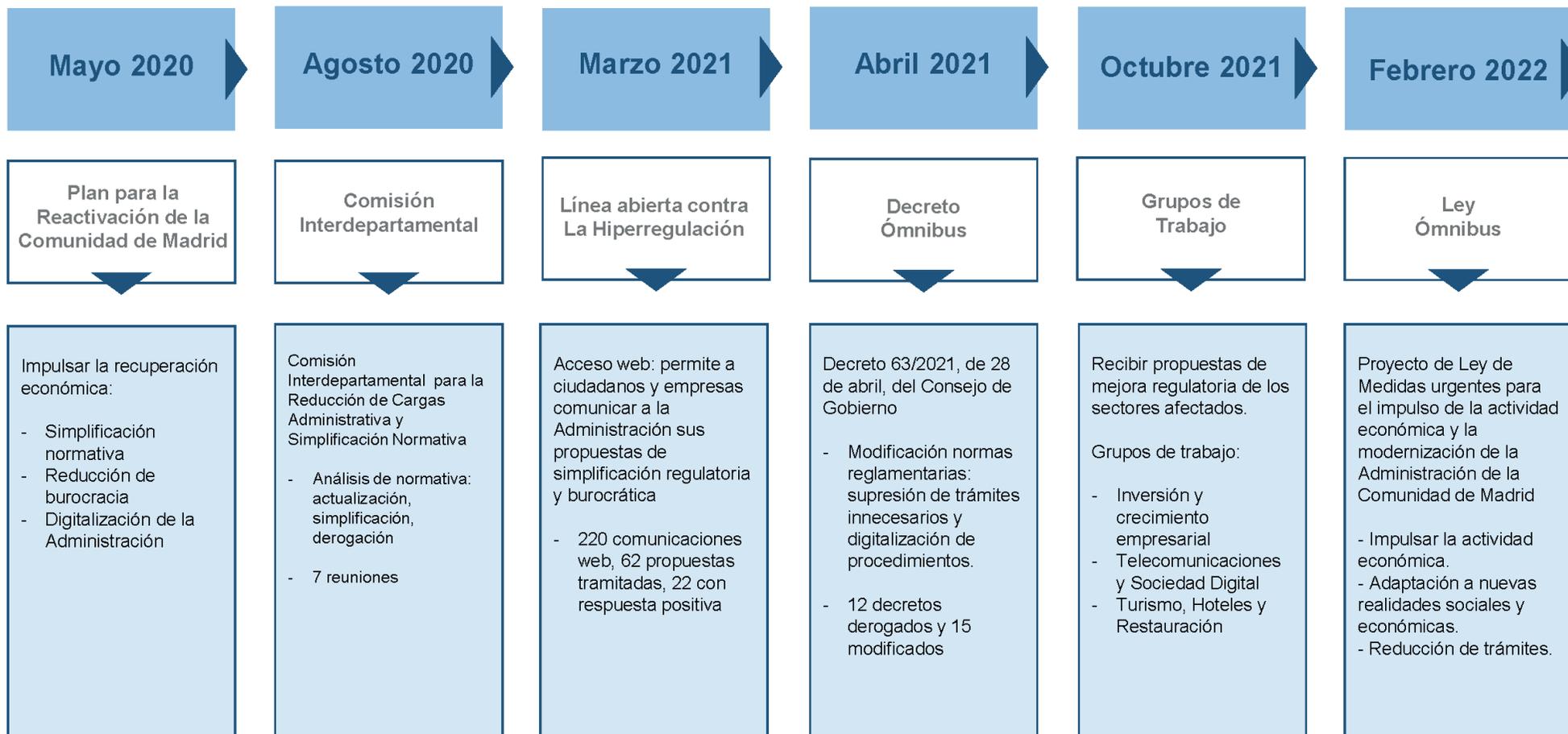


### Gráfico 5.- Tipo de propuesta

Este gráfico clasifica las propuestas adoptadas, distinguiendo aquellas que se traducen en una mejora regulatoria de las que suponen una simplificación burocrática.



## HITOS DEL GOBIERNO EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN E HIPERREGULACIÓN





## LIBERTAD DE ELEGIR

En un entorno de mercado abierto, ciudadanos y empresas definen sus preferencias en cada momento, y se generan las condiciones idóneas para dar respuesta a las mismas. Para que esta libertad de elegir sea efectiva, la Administración, lejos de dificultar este proceso, debe contribuir a su desarrollo, y una de las formas de conseguirlo es mediante la supresión de obstáculos a la competencia.

Cuando se produce un exceso de burocracia y regulación, se frena el impulso emprendedor, la transformación y el progreso.

La libertad en el ámbito económico beneficia a ciudadanos y empresas. Los primeros recibirán productos y servicios de mejor calidad y a precios competitivos. Las empresas, por su parte, en la prestación de sus servicios generarán innovación, riqueza y empleo.

## Mercado Abierto

En España existe un gran problema de fragmentación regulatoria, como consecuencia de la existencia de normas y duplicidades administrativas, procedentes de las distintas regulaciones autonómicas.

Organismos como la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional o el Banco de España llevan años alertando sobre esta situación, recomendando la necesidad de garantizar la unidad de mercado para potenciar el crecimiento económico, la competitividad y generación de empleo.

El gobierno de La Comunidad de Madrid ha aprobado la Ley de Mercado Abierto, gracias a la cual cualquier empresa o autónomo, que ya esté establecido en otra Comunidad Autónoma, podrá operar libremente en Madrid de forma automática, sin tener que solicitar permisos o licencias adicionales de las que ya poseen en sus lugares de origen. Esta medida también será de aplicación a los productos que se comercialicen en el resto de España y que, de forma automática, podrán circular libremente sin requisitos adicionales.

Gracias a la eliminación de barreras a la libre circulación de empresas, bienes y servicios, se potencia la inversión, el impulso de la actividad económica y la generación de empleo. Según las previsiones del Gobierno regional, la aplicación de esta ley se traducirá en una creación de riqueza próxima a 4.000 millones de euros al año y unos 50.000 nuevos puestos de trabajo.

## Movilidad urbana

La Comunidad de Madrid está trabajando en crear un marco regulatorio que priorice la libertad de elección del ciudadano en sus desplazamientos y fomente la competitividad y modernización del transporte.

El Real Decreto Ley 13/2018 establece que, a partir de octubre de 2022, el ámbito de actuación de las licencias vehículos con conductor (VTC) se circunscribirá únicamente al transporte interurbano. La aplicación de esta normativa nacional restrictiva

implica, en la práctica, la desaparición de este sector, cuyos

trayectos urbanos representan alrededor del 90% de su volumen de negocio. La única forma de evitar las consecuencias negativas para los ciudadanos, es que las comunidades autónomas regulen el sector, y permitan que las licencias VTC puedan realizar trayectos urbanos dentro de su territorio.

Los servicios de VTC han tenido un impacto muy relevante en los últimos años en la economía madrileña: han generado riqueza y empleo y han fomentado la competencia en el transporte urbano.

Madrid es la comunidad autónoma que concentra un mayor número de autorizaciones de VTC, con alrededor de 8.000 licencias, el 45% del total de España.

Además, en los últimos años se ha demostrado que taxi y VTC pueden convivir de forma pacífica. De hecho, las principales plataformas que operan en la Comunidad dan acceso a través de sus aplicaciones al sector del taxi, que cuenta así con una nueva forma de captación de clientes, de acuerdo con las demandas de los ciudadanos.

Es necesario, por tanto, crear un entorno abierto en el que convivan ambos sectores en situación de libre competencia, y la Comunidad de Madrid, mediante la modificación de la Ley 20/1998, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos, actualmente en tramitación, ha iniciado ese camino.

En el caso de no regular, el coste de la desaparición del sector en Madrid, con las licencias actualmente en funcionamiento, asciende a 614,5 millones de euros, importe que se podría elevar a 1.040 millones, atendiendo al potencial estimado del sector en Madrid.

Por otro lado, el sector VTC ocupa actualmente en la Comunidad de Madrid a 13.650 personas (empleo directo e indirecto).

Además, se están analizando las condiciones de prestación del servicio del taxi, para adaptar la norma a la realidad del sector, mediante su modernización, la flexibilización de requisitos y la eliminación de cargas innecesarias.



## RECUPERACIÓN ECONÓMICA

La crisis provocada por la pandemia del Covid-19 ha generado la necesidad de implementar nuevas medidas que favorezcan una recuperación rápida e intensa de la economía y el empleo. Las empresas, para salir adelante, necesitan explorar las nuevas necesidades que plantea el mercado y adaptarse con rapidez a los nuevos hábitos de los ciudadanos.

Pero, ¿cómo ayudar en este proceso para salir cuanto antes de la crisis? Una de las iniciativas que mejor pueden contribuir a este fin es aliviar la carga regulatoria, construir un entorno normativo ágil y flexible, que facilite la puesta en marcha de nuevos negocios, la atracción de inversiones y la generación de empleo.

Con este objetivo se han adoptado un gran número de medidas de mejora regulatoria, para impulsar la actividad económica y adaptar la normativa a las nuevas realidades sociales y económicas.

Estas iniciativas abarcan ámbitos tan diversos como el urbanismo, al flexibilizar el régimen de autorización administrativa en los actos de uso del suelo, construcción y edificación; educación, al permitir aumentar el número de plazas de alumnos de formación profesional online, para atender a las nuevas demandas de las empresas; industria, mediante la derogación de normativa obsoleta que no responde a las necesidades actuales; y hoteles y restauración, mediante la flexibilización de horarios y requisitos.

## Paneles fotovoltaicos de autoconsumo eléctrico

La agilidad de las tramitaciones es, en este momento, clave para la reactivación de la actividad de autónomos, empresas y particulares, que pueden hacer del autoconsumo una vía más de recuperación económica tras la crisis sanitaria. Además, el autoconsumo puede suponer un ahorro significativo para ciudadanos y empresas en un entorno de subidas de precios de la electricidad.

Para aclarar el régimen de autorizaciones necesario, la Orden 1110/2021 establece en qué supuestos bastará presentar una declaración responsable urbanística para la instalación de paneles solares o fotovoltaicos para el aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en edificaciones, construcciones o terrenos.

Esta medida supone un importante ahorro en tiempo y burocracia a los madrileños, fomentando el empleo de este tipo de energía, con su consiguiente ahorro en costes a medio y largo plazo.

## Flexibilización de licencias urbanísticas

La modificación de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, permite una mayor dinamización del sector económico, mediante la supresión de cargas urbanísticas innecesarias.

Entre ellas, se flexibiliza el régimen de autorización administrativa en los actos de uso del suelo, construcción y edificación, de forma que procedimientos tradicionalmente sujetos a licencias urbanísticas, pasan a someterse a declaración responsable.

Así, se someterán al régimen de declaración responsable en materia de urbanismo las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, la primera ocupación de las edificaciones de nueva planta o los cerramientos de parcelas y solares, por citar ejemplos concretos.

## Colaboración público-privada

La situación de colapso administrativo en el ámbito municipal supone un grave obstáculo al impulso del desarrollo económico.

Además, la modificación de la Ley del Suelo introduce la declaración responsable urbanística en distintas actuaciones, de modo que el ciudadano se hace responsable de la actuación y el ayuntamiento realiza la comprobación posterior.

A través de esta medida, el ciudadano podrá elegir libremente si este control posterior se realiza con los ayuntamientos o con las entidades colaboradoras privadas, agilizando la gestión.

## Régimen del suelo

Se amplían los fines de los Patrimonios Públicos de Suelo, para hacer posible su utilización e impulsar la reactivación económica y las operaciones de regeneración urbana. Se regulan las transferencias de aprovechamiento urbanístico, que conjuga el interés público y privado.

## Promoción de actuaciones rurales

El exceso de burocracia dificulta el desarrollo de la economía rural; para evitarla, se han detallado una veintena de supuestos en los que no es necesario contar con el trámite de calificación urbanística en instalaciones agropecuarias, de forma que se agiliza su construcción y puesta en marcha (proyectos de riego, casetas de aperos, o mejoras de caminos).



## Formación Profesional

El auge que ha experimentado tanto la formación profesional como la educación a distancia, especialmente a raíz de la pandemia, ha llevado a los centros que imparten este tipo de enseñanza online a solicitar los cambios normativos que permitan afianzar esta oferta formativa.

La Comunidad de Madrid admite, desde noviembre de 2021, que los centros que imparten Formación Profesional online puedan realizar los exámenes finales presenciales en ubicación diferente de su sede, permitiendo de esta forma ampliar el número de alumnos, siempre con medidas que garanticen la calidad de la formación.

Asimismo, se ha creado un grupo de trabajo en el que la Administración y las principales empresas tecnológicas puedan identificar los principales puntos de mejora de la formación profesional, y avanzar para adaptar la formación a las necesidades reales que plantean las empresas.



## Hoteles

La planta hotelera de la Comunidad de Madrid ha incrementado notablemente el número de plazas en los últimos años, con una mayor oferta de calidad a precios competitivos. Los establecimientos del sector hotelero madrileño se están adaptando a los cambios sociales y nuevos hábitos de consumo para dar un mejor servicio a sus clientes. Para no entorpecer ese desarrollo, resulta necesario adecuar la normativa que regula el sector.

En la Comunidad de Madrid se está trabajando en una nueva regulación con el objetivo de eliminar trabas innecesarias y adaptar las exigencias de los hoteles a la oferta actual.

En este contexto, se van a adaptar los requisitos exigidos para cada categoría de hotel a las demandas actuales de los usuarios y flexibilizar el régimen de autorizaciones de los hoteles mediante la implantación de la declaración responsable en distintas actuaciones, como la instalación de camas supletorias.

## Hostelería y restauración

En Madrid confluye una variedad de culturas culinarias que sitúan a la restauración de la Comunidad a la vanguardia de Europa.

El servicio y la atención al cliente son claves en el éxito del negocio de la restauración. Para satisfacer las nuevas costumbres sociales en cuanto a horarios, se está llevando a cabo la siguiente modificación normativa:

- Ampliación del horario de terrazas, adelantando su apertura dos horas, a partir de las 8:00h. Esta medida da respuesta al auge experimentado por las terrazas como consecuencia de la pandemia.
- Ampliación del horario de apertura en cuatro horas de los cafés-espectáculo, de las salas de fiesta con espectáculo y restaurantes-espectáculo (13:00-5:30h).

Flexibilización de horarios en determinadas fechas, como son las fiestas patronales, navidad, año nuevo, reyes, y otras de interés general para los Ayuntamientos.





## TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Los ciudadanos y las empresas invierten demasiado tiempo y dinero en su relación con la Administración, recursos que podrían destinarse a ámbitos productivos.

Modernizar la Administración Pública y mejorar su interacción con los ciudadanos requiere hacerla más comprensible, más accesible y más ágil y, para ello, las nuevas tecnologías de la información y comunicación tienen un papel decisivo.

Este proceso de transformación lleva años en marcha, pero ha experimentado un importante impulso como consecuencia de la pandemia del Covid-19, que extendió la fórmula del teletrabajo y favoreció la solución de los problemas y las consultas de los madrileños a través de sistemas online, evitando los desplazamientos innecesarios. En esta línea de transformación se ha puesto en funcionamiento la Oficina 360, que supone una nueva transformación del actual modelo de atención a los ciudadanos, agilizando y facilitando los trámites dentro de la Administración.

Las Oficinas 360 incorporan, además, la posibilidad de que el ciudadano elija si desea recibir la información que solicita a través de vídeo-atención con todas las garantías, lo que permite evitar la presencialidad, ganando tiempo sin perder seguridad, tan importante en el contexto actual.

El proceso de transformación digital abarca ámbitos tan diversos como la asistencia sanitaria, el transporte público o la educación, entre otros.

## Asistencia Sanitaria

La asistencia sanitaria, especialmente a raíz de los acontecimientos de la pandemia, fomenta el uso de la innovación tecnológica al servicio del ciudadano, donde se han llevado a cabo importantes avances. La Tarjeta Sanitaria Virtual facilita un nuevo acceso a los servicios sanitarios digitales, y más de 2,8 millones de personas la tienen ya descargada.

La digitalización también se extiende a la infraestructura creada para la gestión del sistema de autocita de vacunación, a través del cual se han solicitado 4,2 millones de citas, o el lanzamiento del Certificado Covid-19 digital, con 2,9 millones de certificados emitidos.

Para evitar desplazamientos innecesarios, se han implantado medidas variadas como la vídeo consulta, integrada con la historia clínica electrónica, la telemedicina o las consultas a través de la aplicación de carpeta de salud.

Asimismo, se reduce la burocracia al incorporar los partes de incapacidad temporal en la aplicación carpeta de salud, con cerca de 52.500 partes descargados desde su puesta en funcionamiento el pasado mes de octubre, sin necesidad de acudir al centro de salud. Además, se implementa la opción de emitir partes de baja y alta en un solo acto médico para procesos Covid-19 positivos, asintomáticos o con sintomatología leve.

## Secretaría virtual de educación

La tecnología se utiliza, una vez más, al servicio de las familias que, a través de una aplicación informática, pueden acceder a la información de sus hijos, y que constituye una plataforma de comunicación e interacción con el centro. Es accesible. Se puede acceder desde cualquier navegador y dispositivo móvil.

Además, se ha avanzado en ofrecer nuevos servicios que permiten la matriculación digital, la presentación telemática de todos los trámites, gestionar los procesos de admisión a ciclos de formación profesional, escuelas oficiales de idiomas etc.

Como consecuencia de la pandemia, además, se ha dotado de conectividad e internet mediante redes de banda ancha ultrarrápida a los más de mil centros de enseñanza obligatoria.

## Transporte Público

Se continúa avanzando en las mejoras tecnológicas que faciliten el acceso al transporte público de los ciudadanos.

A través de la App, se ha introducido la posibilidad de virtualización de la tarjeta de transporte y sustitución de la tarjeta física, la descarga telemática de las facturas de los servicios de transporte, recarga de viajes, así como acceso a información de interés sobre los títulos de transporte, como número de viajes consumidos, periodo de validez, atención y notificación de incidencias, etc.



## Infraestructuras de Telecomunicaciones

El sector de las telecomunicaciones constituye un soporte fundamental de funcionamiento para empresas, consumidores y organismos públicos, habiendo cobrado aun mayor relevancia en la crisis sanitaria, permitiendo continuar la actividad económica y educativa.

Para propiciar la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, la Orden 1111/2021 indica que bastará declaración responsable urbanística para la instalación de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado situadas en suelo urbano.

Por otro lado, se elimina la necesidad de procedimiento de evaluación ambiental de actividades para las instalaciones de telecomunicaciones que operen con radiofrecuencias.

**ANEXO**

**INICIATIVAS APROBADAS**



MEDIDA	NORMATIVA
1 Excepciones en reformas de instalaciones de enlace en edificios de viviendas. Se simplifica la obtención de la excepción y se unifica su tramitación en un único procedimiento.	Decreto 17/2019, de 2 de abril, por el que se desarrolla en la Comunidad de Madrid el procedimiento de ejecución, registro y comunicación de las inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión, de las excepciones de las instalaciones eléctricas comunes en fincas y se establecen criterios de seguridad en los suministros complementarios en algunos locales de pública concurrencia.
2 Supresión del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica y del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de la Comunidad de Madrid, que pasan a regularse por normativa estatal más actualizada.	Derogación del Decreto 142/1998, de 30 de julio, de creación del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica y del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de la Comunidad de Madrid.
3 Sustitución del régimen de registro previo obligatorio por el de presentación de declaración responsable, para el desarrollo de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.	Derogación del Decreto 2/1995, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
4 Simplificación del procedimiento para dejar fuera de servicio tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos de clases C y D, facilitando la transformación de las instalaciones térmicas para ser alimentadas por otras fuentes de energía, como gas natural.	Derogación del Decreto 224/2001, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento que se ha de efectuar para dejar fuera de servicio tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos de clases C y D.
5 Implementación de medios electrónicos en los mecanismos de relación entre los interesados y las Entidades de Inspección y Control Industrial, en los procedimientos de legalización de instalaciones industriales.	Orden de 17 de febrero de 2009, de homogeneización y simplificación del procedimiento de actuación de las Entidades de Inspección y Control Industria.
6 Sustitución de la autorización para el traslado de cadáveres dentro del territorio nacional por una comunicación previa a la autoridad sanitaria, que se presenta telemáticamente por la empresa funeraria.	Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria.
7 Reducción de cargas administrativas en los requisitos de las prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea ("piercing") u otros similares de adorno corporal.	Decreto 35/2005, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea ("piercing") u otras similares de adorno corporal.
8 Priorización de los procedimientos de autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de óptica, para estimular la actividad económica.	Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.



MEDIDA	NORMATIVA
<p>9 Agilización de los procedimientos de renovación de autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, mediante declaración responsable.</p>	<p>Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>10 Implementación de los certificados de profesionalidad para realizar la profesión de socorrismo, sin necesidad de inscripción previa en un registro.</p>	<p>Orden 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>11 Eliminación de la exigencia de adopción de medidas de higienización de prendas en el comercio, como consecuencia del Covid-19.</p>	<p>Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.</p>
<p>12 Flexibilidad para compatibilizar espacios físicos de los servicios sanitarios integrados en organizaciones no sanitarias, evitando duplicidades innecesarias.</p>	
<p>13 Instauración de un circuito para el tratamiento protonterápico en la Comunidad de Madrid, para evitar desplazamientos de pacientes y familiares al extranjero y simplificar los trámites.</p>	
<p>14 Tarjeta Sanitaria Virtual: acceso a los servicios sanitarios digitales. Permite asimismo acceder al Certificado Covid-19 digital.</p>	
<p>15 Implantación de medios digitales de atención sanitaria: video consulta en atención primaria y hospitalaria, consultas online a médicos y enfermeros y citas telefónicas.</p>	
<p>16 Incorporación de partes de alta, baja y confirmación de incapacidad temporal en la aplicación carpeta de salud, evitando desplazamientos, e implementación de la opción de emitir partes de baja y alta en un mismo acto médico para procesos Covid-19.</p>	



MEDIDA	NORMATIVA
<p>17 Agilización de trámites burocráticos en el acceso a medicamentos, especialmente en pacientes crónicos. La inspección sanitaria comprueba el cumplimiento de los requisitos en la primera prescripción y las siguientes se renuevan automáticamente.</p>	
<p>18 Sustitución del Registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal en la Comunidad de Madrid, por el registro general regulado en normativa estatal más actualizada.</p>	<p>Derogación del Decreto 72/1999, de 20 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Establecimientos e Intermediarios del Sector de la Alimentación Animal en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>19 Simplificación del marco normativo de aplicación a las actividades económico-pecuarias en la Comunidad de Madrid, regulándose la materia en normativa estatal más actualizada.</p>	<p>Derogación del Decreto 176/1997, de 18 de diciembre, que regula el Registro de Actividades Económico-Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>20 Flexibilizar los trámites en las cortas de encina o rebollo: limitación de los supuestos de presentación previa de un plan técnico de ordenación redactado por un técnico forestal. Para la solicitud de cortas, se elimina el trámite de verificación por el Ayuntamiento y se sustituye por declaración responsable.</p>	<p>Decreto 111/1988, de 27 de octubre, por el que se establece la regulación de cortas en los montes bajos o tallares de encina y rebollo de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>21 Modificación del trámite de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid, mediante la instauración de declaración responsable. Se eliminan las cargas burocráticas que retrasan la puesta en funcionamiento de construcciones propias del ámbito rural.</p>	<p>Decreto 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la misma.</p>
<p>22 Incentivar un mayor autocontrol por parte de las empresas y reducir las cargas administrativas asociadas al seguimiento y control de los vertidos.</p>	<p>Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales.</p>
<p>23 Disminución del número de supuestos en los que es necesario aportar plan técnico de ordenación para realizar la solicitud de corta.</p>	<p>Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves "Encinares del río Alberche y río Cofio.</p>
<p>24 Aumentar los centímetros de diámetro en la prohibición de las podas de ramas gruesas, al no producir daños al árbol.</p>	<p>Decreto 8/1986, de 23 de enero, sobre regulación de las labores de podas, limpias y aclareos de fincas de propiedad particular pobladas de encinas.</p>



MEDIDA	NORMATIVA
25 Supresión del registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos.	Derogación del Decreto 4/1991, de 10 de enero, relativo al Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
26 Sustitución de normativa obsoleta relativa a la gestión de pilas y acumuladores, por nueva regulación adaptada a la situación actual.	Derogación del Decreto 93/1999, de 10 de junio, relativo a la gestión de pilas y acumuladores.
27 Adaptación de la normativa en materia de residuos y suelos contaminados a la legislación estatal básica aprobada.	Derogación del Decreto 148/2001, de 6 de septiembre, en materia de residuos.
28 Declaración responsable urbanística para la instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo.	Orden 1110/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se dictan instrucciones generales en relación con el medio de intervención al que habrá de someterse la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo.
29 Declaración responsable urbanística para la instalación en suelo urbano de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas, en edificaciones de dominio privado.	Orden 1111/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se dictan instrucciones generales en relación con el medio de intervención al que habrá de someterse la instalación en suelo urbano de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado.
30 Agilización de la implantación de actividades propias del medio rural, como la instalación de huertos o proyectos de riego, sin necesidad de someterse a calificación urbanística.	Orden 899/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se dictan instrucciones generales sobre la innecesariedad de someter algunas actuaciones a calificación urbanística con el fin de agilizar y facilitar la implantación de actividades propias del medio rural.
31 Simplificación del procedimiento para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que también imparten enseñanza secundaria obligatoria (ESO).	Circular de 9 de julio de 2021 de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativa a la Orden 502/2013, de 25 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
32 Formación Profesional online: posibilidad de que las pruebas finales presenciales se realicen en espacios externos al centro, permitiendo ampliar la oferta educativa.	Resolución de 30 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la autorización de ciclos formativos de formación profesional a distancia en centros privados de la Comunidad de Madrid.



MEDIDA	NORMATIVA
<p><b>33</b> Formación profesional online: se flexibiliza el régimen de autorización de puestos de alumnos, que se fijarán en función de los módulos existentes y no de los ciclos formativos, aumentando así el número de alumnos matriculados.</p>	<p>Resolución de 30 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la autorización de ciclos formativos de formación profesional a distancia en centros privados de la Comunidad de Madrid.</p>
<p><b>34</b> Elaboración de un procedimiento más flexible para la implantación de nuevos títulos universitarios en la Comunidad de Madrid. De forma paralela, se ha establecido un procedimiento de urgencia con el objetivo de no paralizar los procedimientos de verificación y/o modificación de titulaciones universitarias oficiales, garantizándose que puedan implantarse en el curso 2022-2023.</p>	<p>Procedimiento acordado por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con las universidades públicas y privadas, previo a la aprobación de un Decreto posterior que regulará los requisitos y el procedimiento para la obtención del informe preceptivo, exigido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre</p>
<p><b>35</b> Aplicación "Roble": plataforma para realizar el seguimiento educativo del alumno, obtener información del centro y establecer un canal de comunicación con éste. Modificación del modo de autenticación en la aplicación, evitando presencialidad.</p>	
<p><b>36</b> "Secretaría Virtual": plataforma para la realización de trámites vía online, incluida la matriculación digital.</p>	
<p><b>37</b> Carné Joven digital: posibilidad de que los jóvenes se puedan beneficiar de descuentos y ventajas desde sus dispositivos móviles, sin necesidad de presentar ningún soporte físico.</p>	
<p><b>38</b> Reducción de trámites en las compensaciones a los usuarios de transporte derivadas de incidencias o errores que afecten a los títulos de transporte.</p>	<p>Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se aprueban las instrucciones sobre las condiciones, forma y procedimiento de compensación y regularización relativos a los títulos de transporte.</p>
<p><b>39</b> Supresión de la necesidad de adquisición de un nuevo título de transporte, al flexibilizar la acreditación de su validez en caso de incidencias técnicas.</p>	<p>Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se aprueban las instrucciones sobre las condiciones, forma y procedimientos de compensación y regulación relativos a los títulos de transporte.</p>
<p><b>40</b> Aprobación de un procedimiento extraordinario de compensación parcial a los usuarios con tarjetas de transporte público, cuya utilización se hubiera visto afectada por las limitaciones de movilidad aplicadas como consecuencia del Covid-19.</p>	



MEDIDA	NORMATIVA
41 App "Tarjeta de Transporte Público": recarga de tarjeta, notificación de incidencias de los usuarios, descarga telemática de facturas.	
42 App "Metro de Madrid": comunicación de incidencias, información del grado de ocupación e interposición de reclamaciones.	
43 Programa de digitalización Estación 4.0: se introducen mejoras en la atención al cliente, facilita la adquisición de billetes, y proporciona información de tiempos de espera.	
44 Protección de los consumidores, reduciendo cargas administrativas para la obtención de las hojas de reclamaciones.	Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
45 Supresión de trámites administrativos innecesarios en la realización de actividades artesanas.	Decreto 15/2000, de 3 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividades Artesanas y el tratamiento de sus datos, la declaración de Áreas de Interés Artesanal y el distintivo de carácter artesanal en el ámbito de la Comunidad de Madrid
46 Reducción de cargas administrativas en la venta ambulante	Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
47 Impulso de la mediación y el arbitraje, como alternativas para reducir las tasas de litigiosidad excesivas.	Decreto 40/2020, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que crea y regula el Observatorio de Justicia y Competitividad de la Comunidad de Madrid.
48 Oficina 360: Transformación digital de la atención al ciudadano en las oficinas mediante la incorporación de nuevos servicios y canales digitales.	



MEDIDA	NORMATIVA
49 Automatización robótica de procesos para realizar el envío de formularios, trámites y documentación, correos electrónicos e información a los ciudadanos que lo soliciten (servicio 012).	
50 Plan de Comunicación Clara: mejorar el acceso a la información que ofrece la Comunidad de Madrid para hacerla más fácil y accesible al ciudadano.	
51 Portal Tramita: realización de mejoras significativas en accesibilidad, incorporación de un buscador con texto libre, mejor posicionamiento en buscadores.	
52 Eliminación de la necesidad de acreditar la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, por parte de las entidades deportivas solicitantes de subvenciones y ayudas de competencia de la Dirección General de Deportes.	Orden 163/2021, de 19 de marzo, de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno. Orden 718/2021, de 2 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
53 Sustitución del régimen de autorización previa por el de declaración responsable en escuelas de tiempo libre.	Proyecto de Decreto por el que se regulan las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid.v
54 App de Familias Numerosas: permite la solicitud de renovación del título de familia numerosa.	

**INICIATIVAS EN TRÁMITE**



MEDIDA	NORMATIVA
<p>55 Permitir que agentes de otras Comunidades Autónomas puedan desarrollar su actividad económica en la Comunidad de Madrid sin necesidad de someterse a requisitos adicionales.</p>	<p>Proyecto de Ley de Mercado Abierto.</p>
<p>56 Sustitución del régimen de autorizaciones administrativas por comunicaciones o declaraciones responsables, en las cooperativas de trabajo.</p>	<p>Anteproyecto de Ley de Emprendimiento colectivo reguladora de las cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>57 Limitación de la responsabilidad de los socios por las deudas de la cooperativa de trabajo, al importe de la aportación.</p>	<p>Anteproyecto de Ley de Emprendimiento colectivo reguladora de las cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>58 Flexibilización del régimen de las cooperativas de trabajo: posibilidad de constitución inicial por sólo dos socios.</p>	<p>Anteproyecto de Ley de Emprendimiento colectivo reguladora de las cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>59 Flexibilización de los horarios de atención al público de las oficinas de farmacia.</p>	<p>Anteproyecto de Ley de Ordenación y atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>60 Ampliación de las secciones en las oficinas de farmacia, incorporando las de nutrición y dietética.</p>	<p>Anteproyecto de Ley de Ordenación y atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>61 Actualización de la regulación en materia de identificación, señalización y publicidad de las oficinas de farmacia.</p>	<p>Anteproyecto de Ley de Ordenación y atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>62 Establecimiento de un único módulo poblacional para la autorización de nuevas oficinas de farmacia.</p>	<p>Anteproyecto de Ley de Ordenación y atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid.</p>



MEDIDA	NORMATIVA
<b>63</b> Flexibilización de los procedimientos de modificación de local y de transmisión de oficinas de farmacia.	Anteproyecto de Ley de Ordenación y atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
<b>64</b> Regulación de los sistemas personales de dosificación, adaptándose a la nueva realidad en materia farmacéutica.	Anteproyecto de Ley de Ordenación y atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
<b>65</b> Agilización en la tramitación de aspectos referidos a los recursos humanos en las oficinas de farmacia.	Anteproyecto de Ley de Ordenación y atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
<b>66</b> Regulación de la atención farmacéutica en centros residenciales de asistencia social.	Anteproyecto de Ley de Ordenación y atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
<b>67</b> Centralización de las competencias de contratación administrativa del Servicio Madrileño de Salud, a través de la creación de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Proyecto de Ley de Medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
<b>68</b> Simplificación del procedimiento de delimitación de los montes preservados.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
<b>69</b> Simplificación de procedimientos en la autorización de aprovechamientos forestales de menor cuantía o para la realización de tratamientos selvícolas, obras y actuaciones en montes que cuenten con instrumentos de planificación aprobados y en vigor.	Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama y Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno. (Ley Ómnibus)
<b>70</b> Supresión de la autorización de aprovechamiento forestal en caso de corta o poda de arbolado, o corta de matorral, por la realización de una obra que haya sido previamente informada de modo favorable.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)



MEDIDA	NORMATIVA
71 Declaración responsable en las labores de poda en terreno privado.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
72 Libre ejecución por parte del titular de los derechos o persona autorizada, de ciertos aprovechamientos menores, como las piñas abiertas o cerradas, plantas medicinales, aromáticas, frutos, brotes, etc	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
73 Procedimiento de evaluación ambiental: se eleva de 10 a 30 metros cúbicos el volumen de las cubetas de tratamiento que precisan procedimiento de evaluación ambiental (epig 11 del Anexo quinto)	Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
74 Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para industrias de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, no incluidas en otros epígrafes (epig. 6 del Anexo quinto)	Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
75 Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para instalaciones base de telecomunicación que operen con radiofrecuencias (epig. 16 del Anexo quinto).	Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
76 Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para instalaciones en las que se realicen prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia (epig. 22 del Anexo quinto)	Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
77 Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para centros sanitarios asistenciales, extrahospitalarios, clínicas veterinarias, médicas, odontológicas y similares (epig. 23 del Anexo quinto)	Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
78 Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para laboratorios de análisis clínicos (epig. 24 del Anexo quinto)	Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)



MEDIDA	NORMATIVA
<b>79</b> Sustitución de autorización por declaración responsable para los aprovechamientos leñosos domésticos de menor cuantía de especies no protegidas.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
<b>80</b> Plan especial para el control urbanístico ambiental de usos: supresión del informe ambiental estratégico para los Estudios de Detalle y Planes Especiales, que despliegan sus efectos para una sola parcela y para un único proyecto.	Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. (Ley Ómnibus)
<b>81</b> Eliminación de la necesidad de solicitar autorización para la práctica de la caza en espacios naturales protegidos, si los terrenos cuentan con un Plan de Aprovechamiento Cinegético aprobado por la Consejería competente.	Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. (Ley Ómnibus)
<b>82</b> Sustitución de autorización por declaración responsable, para la ocupación de terrenos de vías pecuarias por instalaciones desmontables, de carácter temporal, necesarias para la práctica de las actividades recreativas o deportivas.	Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
<b>83</b> Flexibilización y simplificación del régimen de elaboración, promoción y ejecución de los proyectos de alcance regional, con la finalidad de atraer inversiones estratégicas.	Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo. (Ley Ómnibus)
<b>84</b> Se modifica el régimen de las redes públicas para incluir viviendas públicas en suelos dotacionales vacantes.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
<b>85</b> Creación de la herramienta de transferencias de aprovechamiento de suelo urbano para conjugar las necesidades del interés general con la viabilidad de determinadas operaciones.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
<b>86</b> Flexibilización del régimen jurídico aplicable a los patrimonios públicos de suelo y el derecho de superficie.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)



MEDIDA	NORMATIVA
<p><b>87</b> Desarrollo de las competencias municipales sobre la red pública de servicios de vivienda pública, permitiendo su instalación en suelos dotacionales vacantes aun cuando no fuera su destino inicial, y sin necesidad de llevar a cabo antes una modificación de planeamiento.</p>	<p>Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)</p>
<p><b>88</b> Regulación del régimen jurídico aplicable a las entidades privadas colaboradoras urbanísticas, a fin de permitir el marco de actuación entre los Ayuntamientos y las entidades privadas.</p>	<p>Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)</p>
<p><b>89</b> Posibilitar que los usos permitidos por la legislación sectorial, que no estén prohibidos por el planeamiento, se puedan desarrollar mediante calificación urbanística.</p>	<p>Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)</p>
<p><b>90</b> Refuerzo de las competencias de los municipios para aprobar determinados instrumentos de planeamiento, con el fin de agilizar la tramitación de los mismos.</p>	<p>Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)</p>
<p><b>91</b> Modificación del régimen de exenciones correspondientes a matrículas de formación profesional de grado superior. Permitirá que queden exonerados del pago de matrícula hasta que obtengan la condición de becario, como sucede en estudios universitarios.</p>	<p>Orden 9622/2012, de 10 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la matrícula por curso de Formación Profesional de Grado Superior, la matrícula por curso de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las pruebas para la homologación de diplomas federativos con los títulos de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior.</p>
<p><b>92</b> Permitir que la actividad VTC (arrendamiento de vehículos con conductor), pueda seguir operando en trayectos urbanos a partir de septiembre de 2022.</p>	<p>Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.</p>
<p><b>93</b> Modificación de la regulación de carreteras, que dificultaba su adaptación a las necesidades actuales, como elementos funcionales, vías ciclistas, catálogo viario, catálogo de tramos urbanos, obras y servicios de construcción, etc.</p>	<p>Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)</p>
<p><b>94</b> Establecimiento de un marco regulatorio para mejorar la movilidad en nuestra región, dando prioridad a la libertad de elección del ciudadano y la coordinación óptima de la ordenación de la movilidad de forma integral.</p>	<p>Proyecto Ley de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid.</p>



MEDIDA	NORMATIVA
95 Actualización de la normativa que regula el ejercicio de la actividad de los taxi, para eliminar cargas a los titulares de las licencias.	Decreto 74/2005 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo.
96 Desarrollo de los procedimientos de autorización previa y de apertura al tráfico de las Instalaciones aeronáuticas de competencia de la Comunidad de Madrid.	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2010, de 22 de Julio de Instalaciones Aeronáuticas.
97 Acreditación de la condición de familia numerosa sin necesidad de aportar documentación acreditativa, para el abono transporte.	
98 Virtualización de la Tarjeta de Transporte Público en el Smartphone a través de una app, sin necesidad de adquirirla físicamente.	
99 Supresión de la necesidad de testigos en la inscripción de uniones de hecho, sustituyéndose por el empadronamiento conjunto en el mismo domicilio de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.	Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
100 Permitir la renovación de autorización para la instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería autorizados.	Proyecto de Decreto de planificación de establecimientos de juego en el territorio de la Comunidad de Madrid.
101 Ampliación del horario de los cafés-espectáculo, salas de fiesta con espectáculo, restaurantes-espectáculo y bares especiales.	Proyecto de orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.
102 Flexibilización de horarios de hostelería en determinadas fechas: Fiestas Patronales, Fiestas de Navidad, Año Nuevo, Reyes y actividades de interés general de los Ayuntamientos.	Proyecto de orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.



MEDIDA	NORMATIVA
103 Ampliación del horario de terrazas, permitiéndose la apertura desde las 8:00 h.	Proyecto de orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.
104 Adaptación de la redacción de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de turismo, a las necesidades actuales del sector.	Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del turismo de la comunidad de Madrid.
105 Adaptación de la regulación de los alojamientos de turismo rural a las necesidades actuales del sector.	Decreto 117/2005 de 20 de octubre, de autorización y clasificación de alojamientos de turismo rural.
106 Adaptación de la normativa de establecimientos hoteleros a las demandas actuales del sector, y flexibilización del régimen de autorizaciones, sustituyéndose por declaración responsable.	Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.
107 Adaptación de la regulación de los campamentos de turismo a la situación actual de los mismos, incluyendo las áreas de acogida de caravanas.	Decreto 3/1993, de 28 de enero, sobre campamentos de turismo.
108 Adaptación de la regulación de las agencias de viajes a las exigencias europeas y demandas del sector.	Decreto 99/1996, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes de la Comunidad de Madrid.
109 Supresión de la necesidad de informe o supervisión de proyectos por la Administración autonómica, para los contratos de obras municipales incluidos en el programa de regional de inversiones y servicios.	Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
110 Establecimiento de la mayoría absoluta en las mancomunidades, prescindiendo de la aprobación por cada uno de los municipios mancomunados.	Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
111 Creación de mancomunidades de interés general, suprimiendo trámites innecesarios y mejorando la eficiencia administrativa.	Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)

